

RESOLUCIÓN N° 390.-

POR LA QUE SE HABILITA UNA SUB-ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE ITA ENRAMADA, EN EL DEPÓSITO ADUANERO DE ALMACENAMIENTO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN PRIVADA DE LA FIRMA CUSTOM BROCKER SERVICE S.A., UBICADO ENTRE LAS CALLES AVDA. DEL PUERTO Y RIO PILCOMAYO, DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ, DEPARTAMENTO CENTRAL.

Asunción, 29 de mayo de 2013

VISTO: Los Arts. 385 y 386 de la Ley N° 2422 "Código Aduanero", y la Nota con Entrada DNA N° 13 000 000 000 060733, presentada por la Firma Custom Brocker Service S.A., y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución DNA N° 151 del 28 de febrero de 2013, la Firma Custom Brocker Service S.A., obtuvo la habilitación de un Depósito Aduanero de Almacenamiento Público de Administración Privada, en el inmueble ubicado entre las calles Avda. del Puerto y Río Pilcomayo de la Ciudad de Lambaré, Departamento Central.

Que, por la Nota de referencia la firma recurrente solicita la habilitación en el Depósito Aduanero citado, de una Sub-Administración de Aduana, a los efectos de brindar una atención ágil y eficiente a sus usuarios, para lo cual, manifiesta, que han realizado inversiones importantes en materia de infraestructura, mobiliarios, equipos de seguridad y tecnología, acorde a las especificaciones técnicas que requiere la Dirección Nacional de Aduanas.

Que, en el marco del proceso referencial realizado para la consideración del planteamiento señalado, se expidieron las dependencias técnicas de la institución, concretándose en el Dictamen N° 1735/13, de la Dirección Jurídica de la Institución, la que luego de analizar en forma pormenorizada los informes y argumentos legales proveídos, terminó recomendando la habilitación en el lugar señalado, de una Sub-Administración de Aduana dependiente de la Administración de Aduana de Ita Enramada, para la tramitación de los diferentes regímenes y operaciones aduaneras, conforme a la Legislación Aduanera.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

- Art. 1°.-** Disponer la habilitación de una Sub-Administración de Aduana, dependiente de la Administración de Aduana de Ita Enramada, en el Depósito Aduanero de Almacenamiento Público de Administración Privada, de la Firma Custom Brocker Service S.A. con RUC N° 80028763-0, ubicado entre las calles Avda. del Puerto y Río Pilcomayo, de la Ciudad de Lambaré, Departamento Central.
- Art. 2°.-** Encargar a la Administración de Aduana de Ita Enramada y a la Administración del Sistema Informático SOFIA, la adopción de las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento de la Sub-Administración de Aduana habilitada por la presente Resolución.
- Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Rocio Vallejo Avalos
ABOG. ROCIO VALLEJO AVALOS
DIRECTORA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS